



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A-01-00011774-5/2019 EXP--0/2019

Ciudad autónoma de Buenos Aires, 9 de Mayo de 2019

DISPOSICION DGlyT N° 3/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación Caratulada "D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Adquisición Lectores Biométricos" TEA A-01-00011774-7/2019-0 iniciado conforme, Res. CM N°:104/2011, 97/2012 y 969/2010 - y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°,

Y CONSIDERANDO:

Que, visto, el PROV 695-19 emitido por el Jefe de Departamento de la Oficina Administrativa Financiera del CMCBA Miguel Gliksberg, solicitando que se inicie el proceso de contratación especial "En atención a lo expuesto y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial, pase el trámite electrónico de marras a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que impulse el procedimiento de contratación receptado en la Resolución 104/2011 y de conformidad con la Resolución CM N° 97/2012, en virtud de su competencia técnica..

Atento a la nota del Director de la DGlyT Gustavo Araya Ramirez, donde



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

considera que se estima conducente arbitrar los mecanismos necesarios para la adquisición Lectores Biométricos el Consejo de la Magistratura y/o dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...” y art.7º inc.1do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor ...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1º

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 840/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 16853/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM 104/2011 Anexo I art. 5º.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 16859/19).-

Que, dado lo informado por la OAyF en el PROV N° 695/19 y lo informado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

por esta dirección respecto a que hay un único representante de los lectores biométricos por tanto esta dirección considera necesario que las presentes actuaciones se continúen como único proveedor en virtud de la res. CM N°:104/2011 Anexo I “ y art.7° inc.1do, a cuyo efecto se toma como presupuesto el agregado ADJ 11773/19 de la firma Trabex S.R.L por 2 lectores Biométricos, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; ; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CM N°:104/2011 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“; Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CM N° 104/2011, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.1do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Caja Chica Especial: Adquisición de lectores Biométricos ”, a la firma TREBAX S.R.L, por la suma de dólares mil doscientos quince con cincuenta centavos (U\$S 1.215,50) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 11773/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado, y las especificaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

técnicas que figuran como (ADJ 901/19).-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°:104/2011, 97/2012 y 969/2010 - y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1, y sus modificatorias;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA Y
TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Adquisición de Lectores Biométricos, con la firma TREBAX S.A., adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, por la suma de dólares mil doscientos quince con cincuenta centavos (U\$S 1.215,50) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 11773/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas que figuran como (ADJ 901/19), requeridas por el monto ya señalado.-----

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma TREBAX S.A., por la suma de dólares mil doscientos quince con cincuenta centavos (U\$S 1.215,50) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 1773/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-----

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-----



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-----

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-----

DISPOSICION DGIyT N° 3/19 -SISTEA



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

